

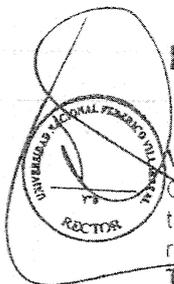


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6325 -2019-UNFV

San Miguel, 27 SEP 2019



Visto, el Oficio N° 1010-2019-DIGA-UNFV con fecha de recepción 11.09.19, de la Dirección General de Administración mediante el cual propone reconocer a los representantes de los trabajadores docentes y administrativos para el periodo 2019-2021 así como a los representantes del empleador que conformarán el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 29 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece: Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el Reglamento de la referida Ley aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece en su artículo 43° que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Que, asimismo el Artículo 48° del citado Reglamento indica que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el Artículo 49° establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, de otro lado, el Artículo 62° del mismo texto normativo, indica que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, mediante Resolución R. N° 6131-2014-R-UNFV de fecha 14.08.2014 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, el mismo que fue reestructurado mediante Resolución R. N° 8073-2015-UNFV de fecha 18.06.2015 y Resolución R. N° 2324-2018-UNFV de fecha 27.02.2018, de conformidad con el Artículo 48° del Reglamento Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución R. N° 2069-2017-UNFV de fecha 29.12.2017 se reconoció a los docentes ganadores del Proceso de Elección de Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores Docentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

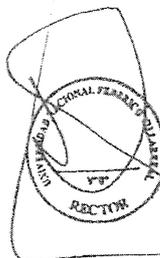


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6325 -2019-UNFV



Que, mediante Oficio N° 1010-2019-DIGA-UNFV con fecha de recepción 11.09.19, el Jefe de la Dirección General de Administración, indica que el 18.03.2019 culminó, la participación de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de los representantes de los trabajadores docentes reconocido mediante Resolución R. N° 2069-2017-UNFV y de administrativos comunicado mediante Oficio N° 057-2017-SUTAF-UNFV para el periodo 2017-2018; asimismo, señala que mediante Oficio N° 037-2019-SINDUV de fecha 26.06.2019 y Oficio N° 012-2019-JD-SUTAF-UNFV de fecha 24.07.2019, el Sindicato de Docentes – SINDUV y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF respectivamente, comunican los resultados de los ganadores de las elecciones de los representantes de trabajadores docentes y administrativos; asimismo, indica que en relación al Sr. Luis Alberto Sánchez Capuñay por motivos de salud presenta su renuncia, asumiendo la titularidad el Sr. Marco Antonio Zárate Paz por ser primer suplente;



Que, de otro lado, precisa que en sesión ordinaria de fecha 28.08.2019 se declaró por instalado el Comité de Seguridad de Trabajo y Salud en el Trabajo, a partir del cual se contabilizará dos (2) años para el periodo 2019-2021, la participación de los representantes elegidos por los servidores docentes y administrativos y los servidores designados como representantes del empleador de acuerdo a lo establecido en la Resolución R. N° 2324-2018-UNFV de fecha 27.02.2018; por lo que propone reconocer a los representantes de los trabajadores docentes y administrativos para el periodo 2019-2021 así como a los representantes del empleador que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad;

Que, es necesario reconocer a los representantes de los trabajadores docentes y administrativos que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo de dos (2) años (2019-2021), así como a los representantes del empleador, sin embargo es preciso señalar que en el último caso al ser directivos de confianza, su representación culmina al terminar la designación o encargatura del cargo;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Provedido N° 4962-2019-R-UNFV de fecha 18.09.2019 y de conformidad con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo de dos (2) años (2019-2021), el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:

TITULARES	SUPLENTE
Representantes de los trabajadores docentes	Representantes de los trabajadores docentes
Dra. Lucía Emperatriz Valdez Sena	Mg. Fernando Hidalgo Palomino
Dr. Percy Alfonso Delgado Rojas	
CD. Adrián Segundo Mallma Medina	
Representantes de los trabajadores administrativos	Representantes de los trabajadores administrativos
Lic. Ana María Porras Raza	Sr. Francisco Lorenzo Valdez Becerra
Sra. Martha Isabel Mariluz Montoya	Sra. Rosa Elena Echevarría Reyes
Bach. Marco Antonio Zárate Paz	

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6325 -2019-UNFV

Designados por el empleador (Resolución R. N° 2324-2018-UNFV)

TITULARES		SUPLENTE	
Jefe de la Dirección General de Administración	Miembro	Secretario General	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Planificación	Miembro	Jefe de la Oficina Central Económico Financiera	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	Miembro	Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares	Miembro	Jefe de la Oficina de Patrimonio	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Miembro	Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos	Miembro
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico	Miembro	Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación, de Bienestar Universitario, de Logística y Servicios Auxiliares y de Infraestructura y Desarrollo Físico dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE VEGAMUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

